



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 263

PROTOCOLIZACION

CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE
HAZEN AND SAWYER, CP

CUANTIA INDETERMINADA
QUITO 24 DE MARZO DE 1.997.

***** INC *****
DI 4 COPIAS

0000003

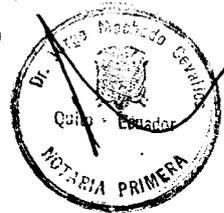


• CERTIFICADO DE CONSTITUCION

CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE
HAZEN AND SAWYER, Corporación Profesional
(HAZEN AND SAWYER, Professional Corporation)

Estampado:..... Estado de Nueva York
Departamento de Estado, Impuesto US\$1.00
Tarifa de Archivo US\$0.05
Archivado el 11 de Junio de 1977.....
(Firma ilegible) Secretario de Estado.....
Archivado por: David A. Ostrower, 3000 Marcus Avenue, Nueva York, Nueva York 10040
(Bajo Artículo 15 de la Ley de Corporación Económica).....

0000004



El suscrito, siendo una persona natural de no menos de veinticinco (25) años de edad
y residiendo en 53 Highland Avenue, Eastchester, N.Y., y actuando como incorporador
de la corporación por este medio siendo formado bajo Artículo Quince (15) de la Ley
de Corporación Económica, certifica que:.....

PRIMERO: El nombre de la Corporación es: "MAZEN Y SAWYER, PROFESSIONAL CORPORA-
TION, en Inglés, y MAZEN Y SAWYER CORPORACION PROFESIONAL".....

SEGUNDO: La Corporación es formada para el siguiente propósito o propósitos:....

(a) Comprometerse en la práctica de Ingeniería profesional.....

(b) Invertir sus fondos en bienes raíces, hipotecas, acciones, bonos, o cualquier
otro tipo de inversión, o poseer o alquilar bienes raíces o propiedad real
necesaria para prestar los servicios profesionales especificados arriba.....

(c) Hacer tales actos y operar tales negocios de tal manera como pueda ser permi-
tido por el Artículo Quince (15) de la Ley de Corporación Económica sujeto a las
limitaciones de eso.....

(d) Tener, en adelanto de los propósitos corporativos, todos los poderes conferi-
dos sobre corporaciones organizadas bajo el Artículo Quince (15) de la Ley de
Corporación Económica sujeto a las limitaciones de eso.....

Ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York.....

TERCERO: El número agregado de acciones las cuales la corporación tendrá autori-
dad para emitir es DOSCIENTAS (200) ACCIONES todas las cuales son sin valor, a
la par y todas las cuales son de la misma clase.....

Dichas acciones serán solamente emitidas a individuos quienes están autorizados
por Ley para practicar Ingeniería en el Estado de Nueva York y quienes están o
quienes estuvieron comprometidos en la práctica de Ingeniería profesional en la
corporación o en una entidad predecesora.....

CUARTO: El Secretario de Estado es designado como el agente de la corporación
sobre a quien el proceso puede ser servido.....

La dirección de oficina postal dentro o fuera del Estado de Nueva York a la cual
el Secretario de Estado enviará por correo una copia de cualquier proceso contra
la corporación servida sobre él es:.....

360 Lexington Avenue, Nueva York, N.Y.....

QUINTO: Los nombres y direcciones residenciales de todos los individuos quienes
serán los accionistas originales, directores y oficiales de la corporación son
como sigue:.....

RICHARD MAZEN, PE. No. 19951, 76 Oliphant Avenue, Dobbs Ferry, N.Y. 10522-----

C. RICHARD WALTER, PE No. 30860, 53 Highland Avenue, Eastchester, N.Y. 10707.—

FRANCIS P. COCHRAN, JR., PE. No. 35070, 1226 Palmer Avenue, Larchmont, N.Y. '0583

SHANG MEN YUAN, No. 41435, 90 Watnong Drive, Morris Plains, N.J. 07950.....

Todos en los Estados Unidos de América
SEXTO: (a) La corporación no prestará servicios profesionales excepto a través de individuos autorizados por ley para prestar dichos servicios profesionales como individuos.....

(b) Cada plan y reporte final hecho o emitido por la corporación portará el nombre y sello de uno o más ingenieros profesionales quienes están responsablemente encargados de dicho plan o report.....

(c) Cada documento preparado por la corporación el cual bajo las reglas, regulaciones, leyes o costumbres de la profesión de Ingeniería profesional son requeridos para llevar la firma de un individuo responsable, a cargo de dicho documento, será firmado por uno o más de dichos individuos.....

SEPTIMO: La Corporación se propone establecer su primer período fiscal como el año fiscal terminando el treinta y uno (31) de Marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978).....

OCTAVO: Adjunto al presente se encuentran certificados emitidos por los Regentes de la Universidad del Estado de Nueva York, certificando que cada accionista, director y oficial está autorizado por ley para practicar Ingeniería profesional en el Estado de Nueva York.....

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este Certificado está suscrito este día veintiseis (26) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), por el suscrito quien afirma que las declaraciones hechas en el presente son verdaderas bajo las penas de perjurio.....

(FIRMADO) E. RICHARD WALTER, 53 Highland Avenue, Eastchester, N.Y. 10707.....

Constitución de HAZEN Y SAWYER, PROFESSIONAL CORPORATION, en inglés, y HAZEN Y SAWYER, CORPORACION PROFESIONAL, en español, una propuesta corporación de servicio profesional, con los accionistas originales, directores y oficiales de eso, está autorizado por ley para practicar la profesión expuesta después de su nombre..... Además, certifico que si dicha corporación fuere autorizada por ley para practicar más de una profesión, uno o más de dichos individuos están autorizados para practicar cada profesión cuya dicha propuesta corporación fuere autorizada para practicar.....

LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE APROBACION DEL MODELO DE LA CORPORACION.

WALTER B. SIMONT, con domicilio en 35 Danner Avenue, Profesión: Ingeniería Profesional, Licencia o Certificado No. 33551.....

ROBERT M. STEWART, con domicilio en 1515 Jarvis St. Raleigh, N.C. 10530, Profesión: Ingeniería Profesional, Licencia o Certificado No. 40925.....

DAVID MALRATH, con domicilio en 100 Edgars Lane, Hastings-on-Hudson, N.Y. 10706, Profesión: Ingeniería Profesional, Licencia o Certificado No. 60418.....

SHANG MEN YUAN, con domicilio en 90 Watnong Drive, Profesión: Ingeniería Profesional Licencia o Certificado No. 41435.....

Todos en los Estados Unidos de América.....

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma en la ciudad de Albany, este día 13 de Junio de 1977.....

Constitución de MAZEN Y SAUTER, PROFESSIONAL CORPORATION, en inglés, y MAZEN Y SAUTER, CORPORACION PROFESIONAL, en español, una propuesta corporación de servicio profesional, como los accionistas originales, directores y oficiales de esa, está autorizado para practicar la profesión expuesta después de su nombre.....



Además certifico que si dicha corporación fuere autorizada por Ley para practicar una o más de una profesión, uno o más de dichos individuos están autorizados para practicar cada profesión la cual dicha propuesta corporación fuere autorizada para practicar.....

LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO NO CONSTITUTE APROBACION DEL NOMBRE DE LA CORPORACION.....

RICHARD MAZEN, con domicilio en 76 Oliphant Ave. Dobbs Ferry, N.Y. 10522, Profesión Ingeniería Profesional, Licencia o Certificado No. 19951.....

C. RICHARD WALTER, con domicilio en 53 Highland Ave. Eastchester, Nueva York, 10707 Profesión: Ingeniería Profesional, Licencia o Certificado No. 30268.....

FRANCIS P. COUGHLIN, JR., con domicilio en 1226 Palmer Ave. Larchmont, N.Y. 10583, Profesión: Ingeniería Profesional, Licencia o Certificado No. 35078.....

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma en la ciudad de Albany, este día trece (13) de Junio de mil novecientos setenta y siete (1977).....

(Firma ilegible), Supervisor de Licencia Profesional,.....Sello.....

Albany, Nueva York.....De acuerdo a las estipulaciones de Sección 1503 de la ley de Corporación Económica. Yo, por este medio certifico que cada uno de los individuos nombrados abajo, quienes son todos los de las personas nombradas en el adjunto Certificado de Constitución de MAZEN Y SAUTER, PROFESSIONAL CORPORATION, en inglés, y MAZEN Y SAUTER, CORPORACION PROFESIONAL, una propuesta corporación de servicio profesional, como los accionistas originales, directores y oficiales de esa, está autorizado por Ley para practicar la profesión expuesta después de su nombre.....

.....Yo, además certifico que si dicha corporación fuere autorizada por Ley para practicar una o más de una profesión, uno o más de dichos individuos está autorizada para practicar cada profesión la cual la dicha propuesta corporación fuere autorizada para practicar.....

LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO NO CONSTITUTE APROBACION DEL NOMBRE DE LA CORPORACION.....

WALTER B. SIMONT, con domicilio en 35 Danner Avenue, Harrison, N.Y. 10528, Profesión: Ingeniería Profesional, Licencia o Certificado No. 33552.....

ROBERT H. STEIN, con domicilio en 1515 Jarvis Street, Raleigh, N.C. 10530, Profesión: Ingeniería Profesional, Licencia o Certificado No. 10925.....

DAVID VALRANI, con domicilio en Edgars Lane, Hastings-on-Hudson, N.Y. 10708, Profesión: Ingeniería Profesional, Licencia o Certificado No. 10418.....

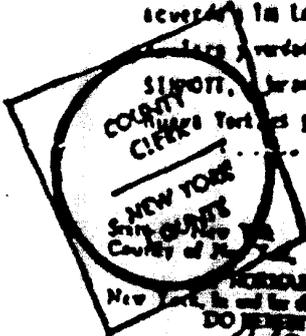
SHANG YEN TUNG, con domicilio en Valnong Drive, Morris Plains, N.J. 07950, Profesión: Ingeniería Profesional, Licencia o Certificado No. 41435.....

(Firma ilegible) Supervisor de Licencia Profesional..... Sello.....
 ESTADO DE NUEVA YORK, DEPARTAMENTO DE ESTADO..... 10139.....
 Yo, por este medio certifico que he comparado la copia adjunta con el documento original archiado por el Departamento de Estado y que el mismo es un apógrafo correcto de dicho original).....
 Lo atestiguo con mi firma y sello del Departamento de Estado el día diez y seis (16) de Julio de mil novecientos veinte y siete (1927).....
 (Firma ilegible), Secretario de Estado.....
 SELLO OFICIAL.....-G020-504 (10/76).....

WALTER B. SIMMOTT, como Secretario de HAZEN AND SAWYER, P.C., CERTIFICO que el Certificado de Constitución de Hazen and Sawyer, P.C. que se acompaña es una copia fiel del original que se encuentra en los archivos de la firma en su sede de la ciudad de Nueva York.....
 EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el suscrito estampa su firma y el sello corporativo,

Walter B. Simmott
 WALTER B. SIMMOTT

To, ALLER F. STRES, un Notario Público del Estado de Nueva York, en y para el Condado de New York, debidamente comisionado, calificado y juramentado de acuerdo con las Leyes del Estado de Nueva York, por este medio certifico y declaro verdaderamente creo que el Instrumento adjunto otorgado por WALTER B. SIMMOTT, juramentado ante ALLER F. STRES, un Notario Público del Estado de Nueva York es genuino en todo respecto, y que pleno crédito y fe son y deben ser otorgados en todo lo que en el mismo se contiene de lo cual he firmado y adherido el sello



Nº 80795

RODOLPH GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Allen F. Stres

whose name is subscribed in the annexed affidavit, disposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified as such in conformity with the laws of the State of New York, and that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC and have compared the same with the handwriting of such NOTARY PUBLIC on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that said signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and official seal this

SEP 20 1927

FEZ PAID \$1.00

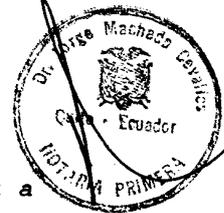
Rodolph Goodman
 County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

63.

State of New York Department of State

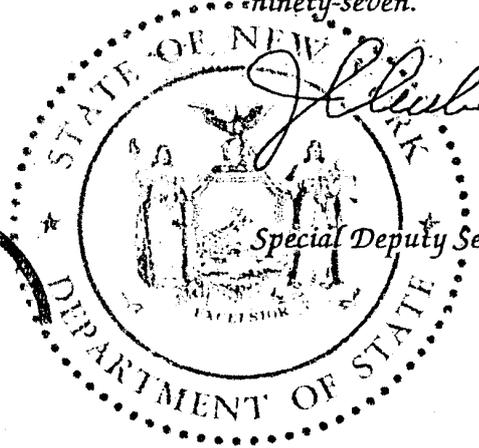
ss:

0000006



I hereby certify, that the certificate of incorporation of HAZEN AND SAWYER, P.C. was filed on 06/16/1977, with perpetual duration, and that a diligent examination has been made of the index of corporation papers filed in this Department for a certificate, order, or record of a dissolution, and upon such examination, no such certificate, order or record has been found, and that so far as indicated by the records of this Department, such corporation is a subsisting corporation.

Witness my hand and the official seal of the Department of State at the City of Albany, this 28th day of February one thousand nine hundred and ninety-seven.



Special Deputy Secretary of State

199703030231

COUNTY CLERK

This is to certify that this is a true copy of the original documents on file at the offices of Hazen and Sawyer, P.C., New York, New York

Jerry Lastihenos
Jerry Lastihenos, Secretary
Hazen and Sawyer, P.C.

State of New York
County of NEW YORK

Sworn to before me this
13th day of MAR, 1997

ALLEN F. SYKES
Notary Public, State of New York
No. 31-4601849
Qualified in New York County
Commission Expires Aug. 31, 1998

Allen F. Sykes



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN NUEVA YORK

PRESENTADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE ANTECEDE EL SUSCRITO consul
DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - ESTADOS UNIDOS
CERTIFICA QUE ES AUTENTICA, SIENDO LA QUE USA EL SEÑOR Norman Goodman
Oficial de la Corte
del estado de Nueva York
EN TODAS SUS ACTUACIONES.

AUTENTICACION NO. 904/97
PARTIDA ARANCELARIA 13-1
VALOR DE LA ACTUACION 30.00
NUEVA YORK, MAR 13 1997

Luis Moreno
Embajador Luis Moreno
CONSUL GENERAL DE PRIMERA



92851

NEW YORK COUNTY

State of New York
County of New York,

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal,
DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Allen F. Sykes

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or certificate was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

MAR 13 1997
FEE PAID \$3.00

Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York

TRADUCCION

ESTADO DE NUEVA YORK) SS:
DEPARTAMENTO DE ESTADO



Por medio de la presente certifico que el certificado de constitución de HAZEN AND SAWYER P.C. fue registrado el 16 de junio de 1977, con duración perpetua e indefinida. Se ha procedido a una diligente examinación y búsqueda en los índices de documentación corporativa registrados en este departamento, sin que se haya encontrado ningún certificado orden o registro de disolución, y que hasta ahora tal como lo indican los registros de este Departamento, esta corporación existe y subsiste legalmente.

Firmo e impongo el sello oficial del Departamento de Estado en la ciudad de Albany, este día 28 de febrero de 1997.

(firma ilegible)
Secretario Especial Suplente del Estado

Esta es una fiel copia del documento original que reposa en los archivos de Hazen and Sawyer, P.C., Nueva York, Nueva York.

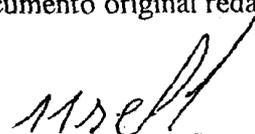
(firma)
Jerry Lastihenos, Secretario
Hazen and Sawyer, P.C.

Estado de Nueva York
Condado de Nueva York
Juramentado en mi presencia
el 13 de marzo 1997.

Allen F. Sykes
Notario Público del Estado de Nueva York
No.31-4601849
Calificado en el Condado de Nueva York
La comisión expira 31 de agosto 1998.

(hay un sello)

Certifico que la presente traducción al idioma español, se ajusta estrictamente al contenido del documento original redactado en idioma inglés.


Manuel Cartagena Proaño
PERITO TRADUCTOR
C.I. 170689520-6

DILIGENCIA NUMERO CIENTO VEINTISIETE. AUTENTICACION DE FIRMA. En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete; ante mi, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PRADO, portador de la cédula de ciudadanía No. 170689520-4, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, quien declara conocer el idioma castellano y el idioma inglés, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó el documento que antecede por lo que certifico la legalidad y legitimidad de su firma. Asimismo declara el compareciente que el documento que antecede fue traducido por él, del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial y del artículo veinte y cuatro de la Ley de Modernización. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



NOTARIA
PRIMERA

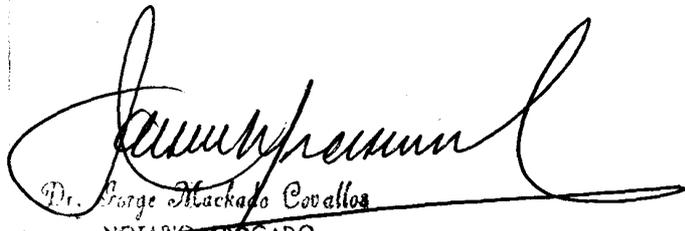
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

4010008

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Diego Romero, Afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil setecientos setenta y uno, con esta fecha, y en once fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito, a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).

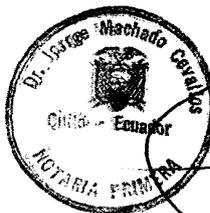
Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.




Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 97.1.1.1.0867, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 10 de Abril de 1.997; se califica de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera; y, se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía HAZEN AND SAWYER P.C. y se califica además de suficiente el poder otorgado a favor del ESTUDIO ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución, en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de las protocolizaciones respectivas, otorgadas en esta Notaría, los días 24 (4) y 31 (1) de marzo del presente año.

Quito, 11 de abril de 1.997.



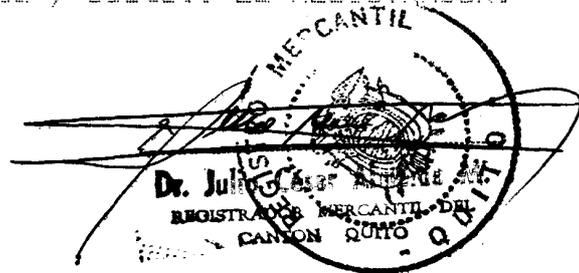
Jorge Machado Casallas
Dr. Jorge Machado Casallas
NOTARIO ABOGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE del señor INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO de 10 de abril de 1997, bajo el número 0899 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al establecimiento de una sucursal en el ECUADOR de la Compañía Extranjera HAZEN AND SAWYER P.C. y, el PODER que esta Compañía extranjera confiere a favor del ESTUDIO ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.- Otorgadas el 24, Y 31 de marzo de 1997, ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 08416.- Quito, a diez y seis de abril de mil novecientos noventa y siete.-EL REGISTRADOR.

J





NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000010



No. 264

PROTOCOLIZACION

CERTIFICADO DE CONSTITUCION LEGAL,

EXISTENCIA

OTORGADO POR EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

A FAVOR DE HAZEN AND SAMYER, CP

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 24 DE MARZO DE 1.997.

***** INC *****

DI 4 COPIAS



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE CONSTITUCION LEGAL, EXISTENCIA

0000011



En la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el suscrito Gonzalo Andrade, Consul General Adscrito, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA:

Nombre o Razón Social de la Compañía: HAZEN AND SAWYER, P.C..
 Nombre Anterior:-----
 Domicilio Legal de la Compañía:..... 730 BROADWAY NEW YORK, NY. 10003
 Fecha de Constitución:..... 16-JUNIO-1977.
 Nombre del Representante Legal:..... JERRY LASTIHENOS, SECRETARIO.Y TESORERO
 Número de Registro:..... 199703030231.
 Fecha de Registro:..... 16-JUNIO-1977.
 Actividad que realiza:..... Práctica de Ingeniería Profesional, inversión en bienes raíces, o cualquier otro tipo de inversión, hacer tales actos y operar tales negocios, .

Documentos probatorios presentados:

- 1.- Certificado otorgado por la Secretaría de Estado del Estado de Nueva York, que acredita que la Compañía HAZEN AND SAWYER, P.C., se encuentra legalmente constituida, con el número de registro 199703030231, el cual acredita que la Compañía se encuentra constituida y autorizada para operar en este país (USA), que tiene facultad para negociar internacionalmente y que según sus estatutos puede establecer sucursales en el exterior.
- 2.- Acta del Directorio mediante la cual resuelven abrir una sucursal en el Ecuador, sujetandose a Leyes ecuatorianas.
- 3.- Poder General otorgado por la dicha Compañía a favor de su apoderado en el Ecuador.

CERTIFICACION:

En virtud de haber comprobado debidamente este hecho por el documento antes señalado, el suscrito **CERTIFICA**, que la Compañía HAZEN AND SAWYER, P.C., está autorizada de conformidad con sus estatutos para abrir sucursales y agencias en el exterior, igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conformes a su objetivo social. Para constancia se firma el presente Certificado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de America, el día de hoy catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.-

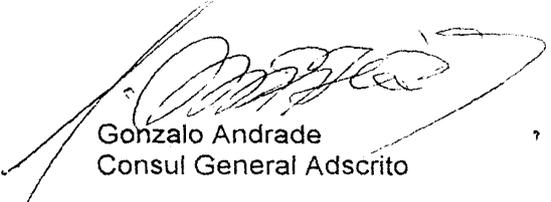
Gonzalo Andrade,
 Cónsul General Adscrito.



Segue.../.....

COPIA CERTIFICADA N° 06 del CERTIFICADO DE CONSTITUCION LEGAL, EXISTENCIA,
Numero 04-97, de la compañía HAZEN AND SAWYER, P.C.

En la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte America, el dia de hoy **diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete**; yo, Gonzalo Andrade, Consul General Adscrito, extendiendo copia certificada del CERTIFICADO DE CONSTITUCION LEGAL, EXISTENCIA, Numero 04-97, de catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete, otorgado por este Consulado General, de lo cual doy fe.-(f) Gonzalo Andrade, Consul General Adscrito. **CERTIFICO**.- Que la presente es **SEGUNDA COPIA**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Certificados de Compañías) del Consulado General del Ecuador en Nueva York.- Dado y sellado el dia de hoy diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.


Gonzalo Andrade
Consul General Adscrito

ARANCEL CONSULAR: III-19; US\$15





NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000012

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Diego Romero, Afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil setecientos setenta y uno, con esta fecha, y en tres fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, el documento que antecede. Quito, a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).

Es fiel y TERCERA.

COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 97.1.1.1.0867, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 10 de Abril de 1.997; se califica de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera; y, se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía HAZEN AND SAWYER P.C. y se califica además de suficiente el poder otorgado a favor del ESTUDIO ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución, en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de las protocolizaciones respectivas, otorgadas en esta Notaría, los días 24 (4) y 31 (1) de marzo del presente año.

Quito, 11 de abril de 1.997.



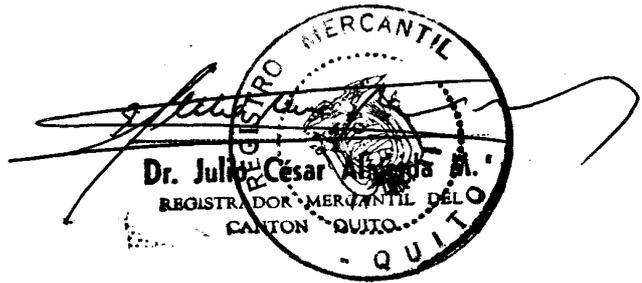
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013

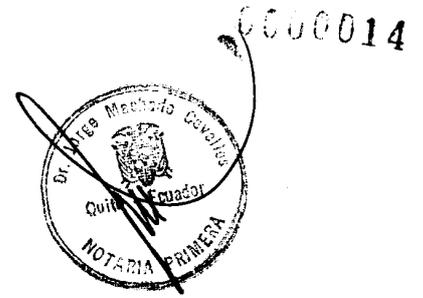
ta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 10 de abril de 1997, bajo el número 0899 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128..- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al establecimiento de una sucursal en el ECUADOR de la Compañía Extranjera HAZEN AND SAWYER P.C. y, el PODER que esta Compañía extranjera confiere a favor del ESTUDIO ROMERO ARTETA FONCE ASOCIADOS CIA. LTDA..- Otorgadas el 24, Y 31 de marzo de 1997, ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS ..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año..- Se anotó en el Repertorio bajo el número 08416..- Quito, a diez y seis de abril de mil novecientos noventa y siete..-EL REGISTRADOR.





NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 266

PROTOCOLIZACION

PODER GENERAL

OTORGADO POR: HAZEN AND SAWYER, CP

A FAVOR DEL ESTUDIO

ROMERO ARTETA PONCE ABOGADOS

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 24 DE MARZO DE 1.997.

~~XXXXXX~~ INC ~~XXXXXX~~
DI 4 COPIAS

PODER GENERAL



Cláusula Primera: Comparecientes

Comparece a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de poderdante la Compañía Hazen and Sawyer, P.C., debidamente representada por Fernando B. Chiriboga y en calidad de apoderado el Estudio Romero Arteta Ponce Abogados, el cual tendrá las facultades que se detallan a continuación:

Cláusula Segunda: Poder General

1.- Actuar como Apoderado General de Hazen and Sawyer, P.C. en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, poder jurisdiccional, Tribunal Fiscal, Superintendencia de Compañías, Dirección General de Aviación Civil, Petroecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Energía y Minas, y más organismos autónomos, públicos y privados, con poderes tan amplios y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador.

Especialmente el apoderado tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente podrá contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

2.- Presentar todas las solicitudes del caso ante los Ministerios competentes o a las entidades de Control, con poderes amplios y suficientes para representar a Hazen and Sawyer, P.C.

3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualquier otro documento que sirva a los intereses de la Compañía.

Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor de abogados poderes de procuración judicial para que obren conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que confieren dicho mandatario.

Igualmente otorgar, con autorización expresa de la Compañía, poderes generales o especiales a favor de terceros para que puedan representar a la Compañía, poderes generales o especiales a favor de terceros para que puedan representar a la Compañía pudiendo revocar los mencionados poderes en cualquier momento.

4.- Solicitar certificados, registrar documentos permisos de trabajo, contratos de trabajo, nombres comerciales, patentes, marcas de fábrica, modelos de industriales, visas o cualquier otro documento que fuere requerido.

5.- Abrir y mantener cuentas corrientes, realizar depósitos, retiros endosos, protestos de cheques y toda clase de títulos valores, recibir dinero de terceros y en fin efectuar toda clase de actos relativos al manejo y administración de los negocios de Hazen and Sawyer, P.C. en la República del Ecuador.

State of New York }
County of New York, } ss.:

NEW YORK
COUNTY

92681

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Allen F. Aykes

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

MAR 12 1997

FEE PAID \$3.00

Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County



00016

6.- Recibir de los deudores los montos adeudados a Hazen and Sawyer, P.C. así como todo tipo de garantías tales como pagarés, letras de cambio, hipotecas, préstamos prendarios, garantías bancarias y en general todo tipo de garantía que de mutuo acuerdo establezcan las partes.

7.- En lo judicial confiere al mandatario las facultades de representar a Hazen and Sawyer, P.C. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar.

8.- El apoderado tendrá plenas facultades para representar a la Compañía ante las entidades relacionadas con el área de trabajo de Hazen and Sawyer, P.C.

9.- El apoderado tendrá plena facultad para transigir, desistir, allanarse y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, siendo suficiente este poder a entera satisfacción.

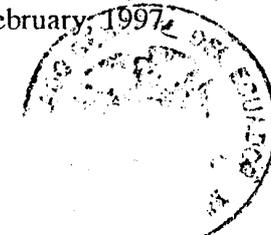
Clausula Tercera: Duración

El presente poder, tendrá una duración de indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento.

F. Chiriboga

Fernando B. Chiriboga

On this 26th day of February, 1997 I attest that the attached document has been given by Fernando B. Chiriboga, WITNESS my hand and official seal, this 26th day of February, 1997.



Allen F. Sykes

Allen F. Sykes
Notary Public

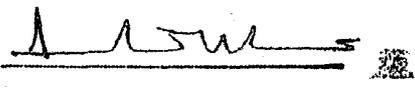
ALLEN F. SYKES
Notary Public, State of New York
No. 31-4601839
Qualified in New York County
Commission Expires Aug. 31, 1998



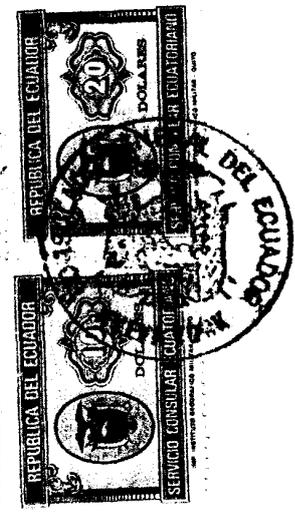
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN NUEVA YORK

PRESENTADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE
ANTECEDE. EL SUSCRITO Consul
DEL ECUADOR EN NUEVA YORK ESTADOS UNIDOS
CERTIFICA QUE ES AUTENTICA SIENDO LA QUE
USA EL SENOR Norman Goodman
oficial de la corte del
estado de Nueva York
EN TODAS SUS ACTUACIONES.

AUTENTICACION NO. 903/97
PARTIDA ARANCELARIA 13-d
VALOR DE LA ACTUACION 30.00
NUEVA YORK, MAR 13 1997



Embajador Luis Moreno
CONSUL GENERAL DE PRIMERA





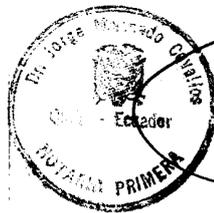
NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000017

RAZON: Mediante Resolución No. 97.1.1.1.0867, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 10 de Abril de 1.997; se califica de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera; y, se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía HAZEN AND SAWYER P.C. y se califica además de suficiente el poder otorgado a favor del ESTUDIO ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución, en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de las protocolizaciones respectivas, otorgadas en esta Notaría, los días 24 (4) y 31 (1) de marzo del presente año.

Quito, 11 de abril de 1.997.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000018

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 10 de abril de 1997, bajo el número 0899 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al establecimiento de una sucursal en el ECUADOR de la Compañía Extranjera HAZEN AND SAWYER P.C. y, el PODER que esta Compañía extranjera confiere a favor del ESTUDIO ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.- Otorgadas el 24, Y 31 de marzo de 1997, ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 08416.- Quito, a diez y seis de abril de mil novecientos noventa y siete.-EL REGISTRADOR.

J

J. Almeida M.
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000019



No. 267

PROTOCOLIZACION

ACTA DE DIRECTORIO

HAZEN AND SAWYER, CP

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO 24 DE MARZO DE 1.997.

SEZAZA INC SEZAZA

DI 4 COPIAS

267

ACTA DE DIRECTORIO

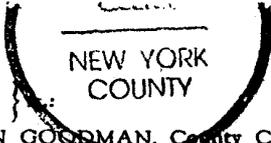


Siendo el día 26 de Febrero de 1997, se reunieron en las oficinas de HAZEN AND SAWYER, P.C. los miembros de la Junta Directiva que más adelante se indica, con el objeto de autorizar la apertura de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador.

- Robert E. Hagadorn Jerry Lastihenos Peter E. Robinson
- Patrick A. Davis Robert DiFiore Robert D. Smith
- A. David Nickols

RESUELVE LO SIGUIENTE:

- 1.- La Compañía resuelve abrir una sucursal de la Compañía en Quito, Ecuador, a establecer cuentas bancarias y a completar cualquier otro procedimiento de inscripción y calificación como sea necesario bajo las leyes y regulaciones del Ecuador.
- 2.- La Compañía está autorizada a operar en el Ecuador en lo relativo al objeto social de la Casa Matriz domiciliada en la ciudad de Nueva York y a conducir todos los actos relacionados con tales actividades de transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo.
- 3.- La Compañía está autorizada a otorgar un poder general a Estudio Romero Arteta Ponce Abogados con la autoridad para actuar independientemente de los otros como el verdadero y legítimo apoderado de la Compañía en el Ecuador con los siguientes poderes:
 - UNO.- Actuar como apoderado general de Hazen and Sawyer, P.C. en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas. Tribunales de Justicia y cualquier otra entidad pública o privada, con poderes amplios y suficientes acatando las leyes del Ecuador.
 - DOS.- Ejecutar todos los actos legales y controversias que tomen lugar en el territorio ecuatoriano, con el poder amplio y suficiente, especialmente la capacidad para contestar todas las demandas legales y cumplir las obligaciones contractuales.
 - TRES.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro documento en nombre de la Compañía.
 - CUATRO.- Abrir y mantener cuentas corrientes, realizar depósitos, retiros, protestos y toda clase de seguridades, recibir dinero de terceras partes y efectuar todos los actos relativos al manejo y administración de las negociaciones de la Compañía en la República del Ecuador.
 - CINCO.- Ejecutar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, autorización para inversiones extranjeras y demás requerimientos necesarios para su domiciliación.



92682 Form 1

State of New York
County of New York,

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

Alex F. DePas

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

MAR 12 1907

FEE PAID \$3.00

Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

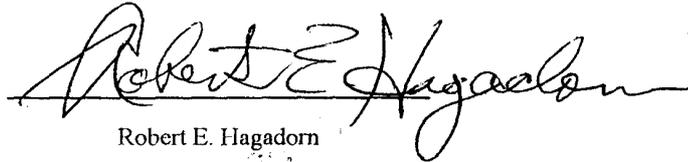
HAZEN AND SAWYER

Incluyendo los poderes determinados en el artículo 424 de la Ley de Compañías y negociaciones con entidades públicas.

4.- La Compañía asigna para la Sucursal en el Ecuador un capital de S./50'000.000 (cincuenta millones de sucres).

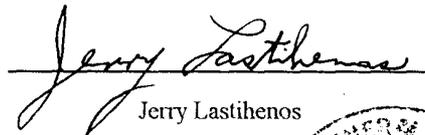


De conformidad con lo anterior se autorizó al Presidente de la Sociedad señor ROBERT E. HAGADORN, para conferir al Ingeniero FERNANDO B. CHIRIBOGA, los poderes necesarios para dar cumplimiento a esta decisión de la Junta Directiva.


Robert E. Hagadorn

JERRY LASTIHENOS, como Secretario/Tesorero de HAZEN AND SAWYER, P. C., CERTIFICO que el Acta de Reunión de Junta Directiva de la Sociedad de Hazen and Sawyer, P.C., celebrada el día 26 de febrero de 1997 es copia fiel de la original que se encuentra en los archivos de la firma en su sede de la ciudad de Nueva York.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el suscrito estampa su firma y el sello corporativo.


Jerry Lastihenos



On this 26th day of February 26, 1997 I attest that the attached document is a true, exact, complete and unaltered copy made by me of the BOARD OF DIRECTORS MEETING, WITNESS my hand and official seal, this 26th day of February, 1997.



Allen F. Sykes
Notary Public

ALLEN F. SYKES
Notary Public, State of New York
No. 31-4601849
Qualified in New York County
Commission Expires Aug. 31, 1998

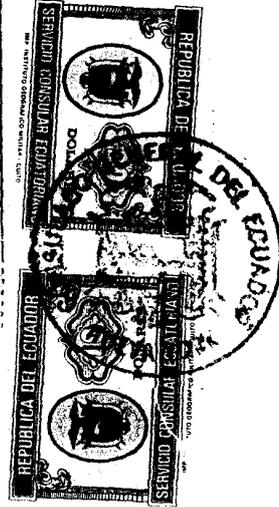
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN NUEVA YORK

PRESENTADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE
ANTECEDE EL SUJETO Coxson
DEL ECUADOR EN NUEVA YORK ESTADOS UNIDOS
CERTIFICA QUE ES AUTENTICA SIENDO LA QUE
USA EL SEÑOR Norman Gradones
Jefe del Consulado de la Cite
del Estado de Nueva York
EN TODAS SUS ACTUACIONES.

AUTENTICACION NO. 902/97
PARTIDA ARANCELARIA 13-d
VALOR DE LA ACTUACION 30.00
NUEVA YORK, MAR 1-3 1997

Luis Moreno

Embajador Luis Moreno
CONSUL GENERAL DE PRIMERA





NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Diego Romero, Afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil setecientos setenta y uno, con esta fecha, y en cinco fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito, a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).

000022

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mi; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 97.1.1.1.0867, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 10 de Abril de 1.997; se califica de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera; y, se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía HAZEN AND SAWYER P.C. y se califica además de suficiente el poder otorgado a favor del ESTUDIO ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución, en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de las protocolizaciones respectivas, otorgadas en esta Notaría, los días 24 (4) y 31 (1) de marzo del presente año.

Quito, 11 de abril de 1.997.



Jorge Machado Gualtero
Dr. Jorge Machado Gualtero
NOTARIO ABOGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000023

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE del señor INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 10 de abril de 1997, bajo el número 0899 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al establecimiento de una sucursal en el ECUADOR de la Compañía Extranjera HAZEN AND SAWYER P.C. y, el PODER que esta Compañía extranjera confiere a favor del ESTUDIO ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.- Otorgadas el 24, Y 31 de marzo de 1997, ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS .-. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 08416.- Quito, a diez y seis de abril de mil novecientos noventa y siete.-EL REGISTRADOR.

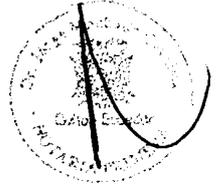




NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000024



No. 284

PROTOCOLIZACION

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL
DE LA COMPANIA: HAZEN AND SAWYER P.C.

POR: S/. 50,000.000

QUITO 31 DE MARZO DE 1.997.

XXXXXX INC XXXXXX
DI 3 COPIA



BANCO DE LA PRODUCCION



CERTIFICACION

Hemos recibido de: **HAZEN AND SAWYER P.C.** S/. **50'000.000,00**

SON: CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

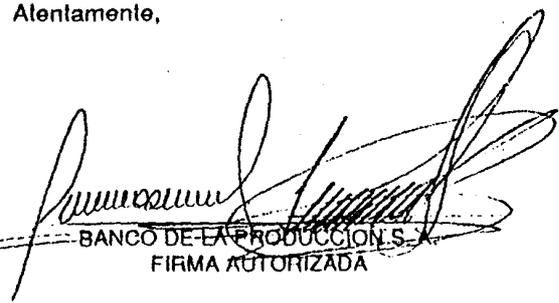
" HAZEN AND SAWYER P.C. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramiento debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

El Banco de la Producción reconocerá el 22,00 % de interés anual sobre el valor recibido siempre y cuando dicho valor, entregado para la constitución de este certificado, permaneciere en nuestros libros por un plazo mayor a 30 días.

Alentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION S.A.
FIRMA AUTORIZADA

Quito, marzo 31 de 1997
FECHA

Av. Amazonas 3775 Teléfono: 250-150
Apartado 17-03-38A
Quito - Ecuador

Pedro Carbo y Luque
Tells.: 560-520 566-399 560-241
Sucursal Mayor Guayaquil

Av. Quito y Napo
Tells.: 751-616 759-340
Sucursal Santo Domingo

Montalvo 527 y Sucre
Teléfono: 846-615
Sucursal Ambato

Padre Aguirre No. 972 y Gran Colombia
Tells.: 839-265 838-828
Sucursal Cuenca

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Diego Romero, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil setecientos setenta y uno, con esta fecha, y en dos fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, el documento que antecede. Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).

Es fiel y TERCEBA.

COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mi; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000026

RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del Doctor Diego Romero, Afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos mil setecientos setenta y uno, con esta fecha, y en cinco fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito, a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete. El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).

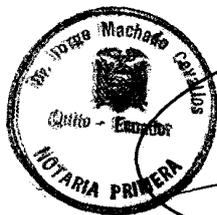
Es fiel y TERCERA
COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden,
protocolizados hoy ante mi; y, en fe de ello, la
confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a
veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y
siete.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 97.1.1.1.0867, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 10 de Abril de 1.997; se califica de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera; y, se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía HAZEN AND SAWYER P.C. y se califica además de suficiente el poder otorgado a favor del ESTUDIO ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo ordenado en dicha resolución, en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de las protocolizaciones respectivas, otorgadas en esta Notaría, los días 24 (4) y 31 (1) de marzo del presente año.

Quito, 11 de abril de 1.997.



Dr. *Jorge Machado Cevallos*
NOTARIO ABOGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000027

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número CERD OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE del señor INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 10 de abril de 1997, bajo el número 0899 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.- Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al establecimiento de una sucursal en el ECUADOR de la Compañía Extranjera HAZEN AND SAWYER P.C. y, el PODER que esta Compañía extranjera confiere a favor del ESTUDIO ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.- Otorgadas el 24, Y 31 de marzo de 1997, ante el Notario PRIMERO del Cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 08416.- Quito, a diez y seis de abril de mil novecientos noventa y siete.-EL REGISTRADOR.

J

